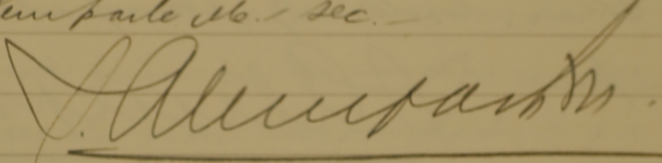


Febrero del año pasado, se revoca, en la parte apelada, la referida sentencia y se declara que el expresado Gamito queda absuelto de la acusación de p. 3. - se aprueba, en la parte consuetada, la referida sentencia. - José Arancibia. - Ramón Maza B. - B. Ciudad. - Proveyó por la Letrada Corte. - J. Alen parte de. - sec. -
 Conforme.. 

N.º 1259.

Contra Lisander Castells.

1404-928.

Hurto. -

Nueva Imperial, Julio veinte. - Tres de mil novecientos veintiocho. - Vistos: que se encuentran acreditada en autos la existencia del delito de hurto de animales a Victoria P. v. de Amandual y que ha presunciones fundadas de que el detenido Lisander Castells pueda tener participación en dicho delito, como autor; y visto lo dispuesto en los arts. 296 y 298 del Código de Procedimiento Penal, se declara reo y somete a proceso al reo mencionado. Prodiguense las notificaciones legales. - Déjese en libertad por no haber mérito a los detenidos Andrés Amilaman, Pedro Guajardo, Levis Amandual y Julio Peña. - Prodigúese la liberación de los animales hurtados, por don Arturo Narante, a quien se nombra como perito. Ha.

Sanjuán A. - Victor Ortiz Castro.

25

Comer, treinta y uno de Oc-
tubre de mil novecientos veintiocho. - Se
confirma, en la parte apelada, la resolución
de fecha veintiocho de julio último, coniente
a p. 11. - devuélvase. - José Francisco A. Ra-
mon Mesa B. B. C in dal. - Provenido por
la Yltma. Corte. - J. Alen parte Mo. - Sec.
Carpana. -

[Signature]

N.º 1260. -

Leanta Carmen Ambueza.

1292-928

Impresión Ley de alcohol.

Argol, catorce de Agosto de
mil novecientos veintiocho. - Se instruye este pro-
ceso en vista del parte de los carabineros de p. 1,
en el que se expresa: que el Domingo veinti-
dos de julio último, a las dieciséis horas vein-
te minutos, se sorprendió que en el negocio
clandestino de licores de Carmen Ambueza
se expendían vino por jars a las personas
que se indica, quienes lo consumían en copas
sentados alrededor de una mesa, en el mismo
local de la venta, infringiendo los artículos:
94, 96 y 99 de la Ley de alcohol. - Se citó a las
partes a comparendo, el que se llevó a efecto
a p. 2, en el cual el acusador ratificó y re-
produjo lo espuesto en el parte; y la acusada es-
puso: ser Altamirano por parte materna, naci-
da y domiciliada en esta ciudad, de cuarenta y